



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Resolución Municipal N° 070/2012
á, 30 de marzo de 2012

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 065/2012 y oficio firmado por el señor Aldo Peña Gutiérrez Cantautor y representante de VIAJERO TV CULTURA se hace conocer el lanzamiento de nuevo Álbum Musical denominado "YO CREO EN VOS SANTA CRUZ" solicitando la adquisición de 100 unidades.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta N° 079/2012 y oficio con referencia oferta álbum musical "YO CREO EN VOS SANTA CRUZ", hace conocer el lanzamiento de su nuevo disco conteniendo 12 nuevos temas auténticamente cruceños, el álbum contiene 12 composiciones en CD y un DVD con 10 videos clips que promueven los valores cívicos y el compromiso de unidad y autoestima del pueblo cruceño, adjunto al oficio anexo donde solicita la adquisición de 100 unidades cada una a Bs. 100, el oficio Interno N° 053/2012 firmado por el Cr. Edgar Paz Céspedes sobre solicitud de certificación presupuestaria, informa que para el efecto se establece de acuerdo al reporte del SIGMA la existencia de Bs. 190.000 partida 01-210-26990, el oficio firmado por Joaquín Condori C., informa certificación presupuestaria al 15 de febrero 2012 con un crédito disponible de Bs. 190.000, el oficio pidiendo se indique la existencia de recursos para la solicitud del señor Aldo Peña Gutiérrez para adquirir su nuevo álbum cada uno a Bs. 100, la Hoja de Ruta N° 065/2012 y oficio firmado por el señor Aldo Peña Gutiérrez VIAJERO TV CULTURA sobre oferta de álbum musical YO CREO EN VOS SANTA CRUZ el mismo que contiene 12 nuevos temas de aires tropicales auténticamente cruceños, el álbum contiene un CD con 12 músicas y un video clips alusivo al Carnaval, incluye mensajes que promueven los valores y estimulan la autoestima del pueblo cruceño, el costo de producción es de Bs. 100 por cada unidad.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia señala que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde, que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción la promoción y conservación del patrimonio natural municipal, la promoción y conservación de cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico, paleontológico, científico, tangible e intangible municipal, la promoción de la cultura y actividades artísticas en el ámbito de su jurisdicción, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización establece que Los gobiernos autónomos como depositarios de la confianza ciudadana en su jurisdicción y al servicio de la misma, son fines mantener, fomentar, defender y difundir los valores culturales, históricos, éticos y cívicos de las personas, naciones, pueblos y las comunidades en su jurisdicción, que El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por Un Concejo Municipal, con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa en el ámbito de sus competencias y que de acuerdo a la competencia exclusiva del numeral 16 y 31 del Parágrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado, los gobiernos municipales autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas, Formular y ejecutar políticas de protección, conservación, recuperación, custodia y promoción del patrimonio cultural municipal y descolonización, investigación y prácticas de culturas ancestrales de naciones originarias y pueblos indígenas.... Elaborar y desarrollar normativas municipales para la declaración, protección, conservación y promoción del patrimonio cultural, histórico, documental, artístico, monumental... Generar espacios de encuentro e infraestructura para el desarrollo de las actividades artístico culturales, la Ley No. 2028 de Municipalidades señala que El Concejo Municipal es la máxima autoridad del Gobierno Municipal, constituye el órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador de la gestión municipal, siendo sus atribuciones Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

El Órgano Legislativo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Ley de Municipalidades y otras normas conexas en vigencia, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 30 de marzo de 2012, dicta la siguiente;



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA la adquisición de 100 ejemplares del álbum musical denominado "YO CREO EN VOS SANTA CRUZ", producidos por el Cantautor Aldo Peña Gutiérrez, el costo unitario es de Bs. 100 (Cien 00/100 Bolivianos) por cada álbum conteniendo un CD con 12 composiciones musicales y un DVD con 10 video clips alusivos al Carnaval Cruceño, el costo total es de Bs. 10.000 (Diez Mil 00/100 Bolivianos), destacando que la promoción a difundir contiene temas con aires tropicales auténticamente cruceños que incluyen mensajes que promueven los valores y estimulan la autoestima del pueblo cruceño.

Artículo Segundo.- El Secretario de Administración del Honorable Concejo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Gral. Abog. Freddy Soruco Melgar
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.